ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION 065 DE 2026

CONTRATANTE	ESE CENTRO DE SALUD HECTOR PINEDA GALLO - SUSACON
CONTRATISTA	**MARTHA ELENA LOPEZ PEDRAZA**.
IDENTIFICACION:	C.C.N° **60.440.668 LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL AREA EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD HÉCTOR PINEDA GALLO CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 7.168.000.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2026 HASTA 31 DE AGOSTO DE 2026.
FECHA INICIO	01 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	31 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISION	ODONTOLOGA

En el municipio de Susacón al primer (01) día del mes de Julio de 2026 en la E.S.E Centro de Salud Héctor Pineda Gallo de Susacón se reunieron la Doctora **SANDRA PATRICIA MENDEZ PINZON**, identificada con C.C 52.823.016 de Bogotá, en calidad de Gerente, la Jefe de Enfermería MARTHA ELENA LOPEZ PEDRAZA Identificada con CC **60.440.668 LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER**, en calidad de CONTRATISTA y MONICA MARCELA ROMERO MOJICA identificada con **C.C** 23.351.676 de Boavita, en calidad de SUPERVISORA del contrato de la referencia con el objeto de suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato referido, de conformidad con los términos establecidos en el mismo.

Se dio a conocer al contratista la siguiente información, consideraciones, obligaciones y documentación que se manejará durante su ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

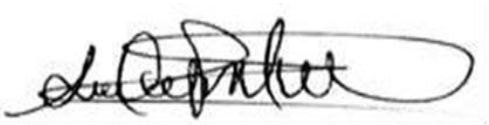
Para la correcta ejecución del objeto en mención el CONTRATISTA se compromete a:
1. Elaborar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas durante el periodo en ejecución de las obligaciones contractuales, según las indicaciones del supervisor.
2. Aportar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean encomendadas por el despacho de la gerencia de la ESE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el contrato.
2. Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para la eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.
4. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.
6. Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa de la presente propuesta.
7. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
8. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993.
9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Para constancia se firma por quienes han intervenido en esta diligencia.

Para constancia se firma en la Gerencia de la Empresa Social del Estado, Centro de Salud Héctor Pineda Gallo de Susacón, al primer (01) día del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).



SANDRA PATRICIA MENDEZ PINZON
GERENTE



MARTHA ELENA LOPEZ PEDRAZA
CONTRATISTA



MONICA MARCELA ROMERO MOJICA
SUPERVISOR